**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.-**

Quien motiva y suscribe **MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los dispuesto por los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 25, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 3, 38 fracción XX, 40, 47, 52, 87, 92, 99, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, QUE PROPONE LA APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO PARA LA COORDINACIÓN DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO”,** poniendo a consideración la siguiente

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S:**

 **I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73,77,80,88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2,37,38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**II.-** El artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de

asociación público-privado para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

**III.-** Siendo el fomento a la educación y a la investigación una de las principales metas de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas; estando desde hace varios años perfectamente coordinada y asesorada la Biblioteca Pública denominada “JUAN JOSÉ ARREOLA” ubicada en el número 62 de la calle Colón a un costado de este recinto Presidencial, con la intervención del Gobierno Federal por medio de la Dirección General de Bibliotecas del Estado y el Municipio a través de su administración, es necesario y de vital importancia renovar los acuerdos del Ayuntamiento con las Bibliotecas Públicas con la finalidad de garantizar el buen funcionamiento de las mismas, sin olvidar que se regulan con la Ley Federal de Bibliotecas y que el acervo es propiedad de la Nación.

**IV.-** Mediante Oficio DREBPJ/1324/20105, expedido por la Mtra. Laura Patricia Cortés Sahagún, Directora de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas de Jalisco; se recibió solicitud para la renovación del acuerdo de Ayuntamiento para seguir ingresados a la Red Estatal de Bibliotecas Públicas, acuerdos que se transcriben textualmente a continuación, poniendo a consideración del pleno del Ayuntamiento, para su discusión y en su caso aprobación los siguientes puntos de

**A C U E R D O E C O N Ó M I C O:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la renovación del acuerdo de Ayuntamiento para la coordinación de la red de bibliotecas del Estado, tomando como punto referente a las condiciones que mediaran en el funcionamiento de la pública “JUAN JOSÉ ARREOLA”, los siguientes términos:

 **I.-** El local que cuenta con 273.56 m2, ubicado en la calle Av. Cristóbal Colón No. 62 del Centro Histórico en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conforme al croquis de localización y fotografía del estado del inmueble que se anexan, queda afectado para uso exclusivo de la biblioteca pública y se garantiza la permanencia por tiempo indefinido en calidad de derechos de uso, al cual por acuerdo entre las partes, se le restará una superficie de 50.43 m2, correspontientes a la videoteca y a la oficina que se encuentran al frente del inmbueble, en el Portal Fray Juan de Padilla, quedando una superficie de 223.13 m2 para uso exclusivo de la misma.

**II.** Este Ayuntamiento se compromete a pagar la o las personas que se encarguen del funcionamiento de dicha biblioteca.

**III.** El Ayuntamiento así como el personal asignado por este a la biblioteca se comprometen a coordinarse con la Red Estatal de Bibliotecas Públicas de Jalisco, en los programas y actividades que esta expida, tendientes al desarrollo y expansión de los servicios que brinda la biblioteca, así como respetar la normatividad establecidas por la Dirección General de Bibliotecas.

**IV.-** El Ayuntamiento considerará el perfil propuesto de contratación del personal por la Dirección Estatal de Bibliotecas de Jalisco, además de que el Ayuntamiento se compromete a apoyar al bibliotecario en la capacitación necesaria para operar la biblioteca.

**V.** El Ayuntamiento se compromete a cubrir las medidas de seguridad indispensable en cuanto a Protección Civil, así como gestionar ante la Unidad de Protección Civil local la capacitación mínima necesaria para salvaguardar a los visitantes de la biblioteca. Así mismo, cumplir con la Norma mexicana vigente sobre accesibilidad de personas con capacidades diferentes.

**VI.-** El Ayuntamiento se compromete a cubrir los viáticos del personal que labora en la biblioteca, para asistir a los cursos de capacitación que se requieran, así como para reuniones y citas de trabajo convocadas por la Red Estatal.

**VII.** Este Ayuntamiento se compromete a dotar mobiliario necesario a la biblioteca de referencia para su operación.

**VIII.** El Ayuntamiento se compromete a dar mantenimiento necesario al local a fin de mantenerlo en condiciones óptimas para el funcionamiento de la biblioteca, así como reparar el mobiliario y los libros que lo requieran.

**IX.** El Ayuntamiento se compromete a proporcionar los materiales requeridos para el trabajo de los bibliotecarios, (papelería de oficina), así como el necesario para desarrollar actividades de fomento de la lectura.

**X.** El Ayuntamiento se compromete a apoyar el correcto funcionamiento de la biblioteca pública “JUAN JOSÉ ARREOLA”, así como en la realización de actividades al aire libre que contribuyen al desarrollo y la convivencia de la ciudadanía.

**XI.** El Ayuntamiento se compromete además de proporcionar la vigilancia y el aseo del local de la biblioteca.

**XII.** Este Ayuntamiento se obliga a pagar los gastos generados por mantenimiento y licenciamento de software de automatización, así como el pago de servicio de Internet en caso de contar con módulo de servicios digitales en la biblioteca, según acuerdo realizado con Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco.

**XIII.** El Municipio asume la responsabilidad de mantener la vigilancia del local que ocupa la biblioteca y bajo ninguna circunstancia podrá estar reubicada de manera unilateral; a excepción del previo acuerdo y consentimiento de los demás instancias que hayan intervenido en su creación.

**XIV.** El Ayuntamiento sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado, en virtud de que está considerado como propiedad Federal de la Nación.

**SEGUNDO.-** Aprobado que sea el punto, se Instruya al Secretario General para que emita la certificación de la presente iniciativa y lo envié a la Red Estatal de Bibliotecas Públicas, para acreditar que se tiene renovado el acuerdo para garantizar el buen funcionamiento de la Biblioteca.

**A T E N T A M E N T E**

***“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”***

***“2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ”***

Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco.

18 de septiembre de 2019

**MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS**

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE

DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS.